



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 1 de 27

FECHA	Villavicencio, viernes 05 de diciembre de 2014.
HORA	Desde las 8:30 p.m. hasta las 3:30 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. JULIANA VERNAZA LOTERO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo. MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. ALVARO ANDRÉS POCHES MONTENEGRO, Representante de los Estudiantes. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Profesores.
INVITADOS	MABEL YAZMINE GARCÍA HERNÁNDEZ, P.G.I División Financiera. CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor Oficina de Planeación. MEDARDO MEDINA MARTINEZ, Asesor Jurídico. KARLS MICHELL ROA VEGARANO, Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 2 de 27

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. POSESIÓN DE LA DOCTORA JULIANA VERNAZA LOTERO, COMO DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**
- 3. APROBACIÓN DE ACTA**
 - 3.1 Acta No 020 del 31 de Octubre de 2014
- 4. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE**
 - 4.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2015.
- 5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**
 - 5.1 Informe del ajuste al Plan de Desarrollo Institucional.
 - 5.2 Propuesta de Reforma “Estatuto General”.
 - 5.3 Discusión del Estatuto de Contratación para la Universidad de los Llanos y concepto de posibilidades de contratación de auditoria externa.
- 6. RESOLUCIONES SUPERIORES**
 - 6.1 Por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y realizar el mejoramiento de los servicios Clínico quirúrgicos del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos” (Actualización).
 - 6.2 Por medio de la cual se adicionan recursos económicos sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital y al presupuesto de gastos de inversión de la Universidad de los Llanos con recursos de la nación, para la vigencia fiscal de 2014 por concepto de recursos del CREE por valor de (\$7.206.696.263.00).
 - 6.3 Por la cual se adicionan recursos de Estampilla Nacional y otras Universidades.
 - 6.4 Por la cual se adicionan excedentes sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios y Recursos de la Nación de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 3 de 27

Fiscal de 2014 por concepto de recursos provenientes según Artículo No 87 Ley 30 de 1992 por valor de (\$ 1.125.984.626,00)

6.5 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la Vigencia fiscal 2015.

6.6 Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla y realizar la adquisición del sistema de información para la Universidad de los Llanos. (Componente académico y administrativo).

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

8. CORRESPONDENCIA

DESARROLLO DE LA SESION

Presidió la sesión el doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Representante del Presidente de la República.

El Secretario General solicitó hacer el retiro del punto **5.2** “Propuesta de Reforma “Estatuto General”, por cuanto la doctora Elvinia Santana se encuentra en diligencias personales en la ciudad de Bogotá.

Del mismo modo el Rector solicitó retirar el punto **6.3** “Por la cual se adicionan recursos de Estampilla Nacional y otras Universidades”, lo anterior obedeció a que dichos recursos serán recalculados comunicado que fue extra oficialmente por la Ministra de Educación Nacional.

La Representante de los Profesores solicitó una copia en físico sobre la propuesta de reforma al Estatuto General con el fin de realizar análisis.

El Representante de los Egresados añadió que en lo personal este punto no debería ser retirado por cuanto ha sido reiterativo conocer el informe y los avances que se han tenido frente al tema; del mismo modo sugirió que el Vicerrector Académico proporcionara información sobre el trabajo administrativo.

El Representante de los Exrectores sugirió que frente al análisis que se ha tenido en el tema de la propuesta de reforma al Estatuto, se pudiera conocer cuáles son las fallas y los artículos que requieren ser modificados sustentando el porqué de cada uno de ellos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 4 de 27

El Rector propuso dar a conocer la presentación que la doctora Elvinia realizó ante el Consejo Académico en sesión del 26 de noviembre del año en curso y no retirar el punto del orden del día.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del orden del día con las sugerencias dadas anteriormente.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el orden del día con las sugerencias dadas anteriormente.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión.

2. POSESIÓN DE LA DOCTORA JULIANA VERNAZA LOTERO, COMO DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Doctor Rubén Alirio Garavito Neira, procedió a tomar juramento a la doctora Juliana Vernaza Lopera, como Delegada de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario, designada mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 19850 proferida el 20 de noviembre de 2014 y posesionada mediante Acta N° 002 el día 04 de diciembre de 2014.

El señor Rector, expresó la bienvenida y su gratitud por la delegación de la doctora Juliana Vernaza Lopera, como nueva delegada de la señora Ministra de Educación Nacional.

La doctora Juliana Vernaza Lopera agradeció a los Miembros del Consejo Superior por su recibimiento e informó que estará atenta de aquí en adelante a todas las sesiones para realizar un trabajo en conjunto en pro de la Institución, estudiantes, docentes y administrativos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 5 de 27

En este estado de la sesión, asumió la presidencia del Consejo Superior Universitario la delegada de la Ministra de Educación Nacional, doctora Juliana Vernaza Lopera.

3. APROBACIÓN DE ACTA

3.1 ACTA No 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014

El Secretario General informó que la presente acta fue enviada en sesión pasada y a la fecha no hubo ninguna sugerencia por parte del algún Consejero.

El Representante de los Egresados señaló que en el punto de la correspondencia se debe aclarar que no hizo uso de los viáticos aprobados por cuanto dicha actividad quedo aplazada para el año 2015.

El Representante del Presidente de la Republica le informó a la Presidente que le hizo la sugerencia a la Secretaria General en tener las actas al día.

El Secretario General aclaró que las actas que se encuentran pendientes serán presentadas para aprobación en la próxima sesión del Consejo Superior.

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del acta No 020 del 31 de octubre de 2014.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó el acta No 020 del 31 de octubre de 2014, con (5) votos a favor y (2) abstenciones una por parte de la Delegada de la Ministra de Educación y de la Representante de los Profesores por cuanto no estuvieron presente en dicha sesión.

4. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE

4.1 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015.

El Rector solicito autorización al Consejo Superior Universitario para que la doctora Mabel Yazmine García realice la sustentación del presente proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 6 de 27

La doctora Mabel Yazmine García informó que el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2015, le designó una partida para funcionamiento a la Universidad de los Llanos por valor de veinte cinco mil setecientos sesenta y dos millones quinientos veintiséis mil ciento noventa y cuatro pesos (\$25.762.526.194,00) y una partida para Inversión de mil ciento ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos (\$1.184.955.567,00), para un total de veintiséis mil novecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil y setecientos sesenta y un pesos (\$26.947.481.761,00), correspondientes a los Recursos de la Nación.

Así mismo señaló que por Recursos Propios se realizó un estimativo en funcionamiento de nueve mil novecientos sesenta y cinco millones siete mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 9.965.007.934,00), y una partida para inversión de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000,00), para un total del presupuesto de Recursos propios de quince mil seiscientos cincuenta millones setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$15.650.075.934,00).

Por lo anterior el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal de 2015 será de cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos (\$42.597.557.695,00) distribuidos así:

A)	RECURSOS PROPIOS	15.650.075.934,00
	INGRESOS CORRIENTES	8.845.052.934,00
	OTRAS RENTAS PROPIAS	473.305.500,00
	RECURSOS ESTAMPILLA UNILLANOS	6.000.000.000,00
	RECURSOS DE CAPITAL	159.390.000,00
B)	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	26.947.481.761,00
	APORTE DE LA NACION	26.947.481.761,00
	TOTA INGRESOS A+B	42.597.557.695,00

Del mismo modo el presupuesto de rentas, gastos de funcionamiento e inversión de la universidad de los llanos para la vigencia fiscal del año 2015, será de cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos (\$42.597.557.695,00) distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 7 de 27

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2015

CONCEPTO	INICIAL NACION	INICIAL PROPIOS	TOTAL
TOTAL PPTO (FUNCIONAMIENTO+INVERSION)	26.947.481.761,00	15.650.075.934,00	42.597.557.695,00
A. Gastos funcionamiento	25.762.526.194,00	9.965.007.934,00	35.727.534.128,00
B. Gastos de Inversión	1.184.955.567,00	6.000.000.000,00	7.184.955.567,00

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior en primer debate en primer debate por el cual se establece el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2015.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate en primer debate por el cual se establece el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2015.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

5.1 INFORME DEL AJUSTE AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Rector señaló que el año 1996 se transformó de Universidad tecnológica a Universidad de los Llanos y para el año 2000 se formuló en proyecto educativo institucional PDI donde quedó plasmado la misión, visión, objetivos, principios, entre otros.

Para el año 2005 la Universidad tomó la decisión de construir el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos (Acuerdo Superior No 002 de 2005), el cual se concedió a quince años distribuidos en tres quinquenios el primero va desde el 2005 al 2010 de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 8 de 27

.....
cualificación, el segundo del 2010 al 2015 de universidad investigativa y el tercero 2015 – 2020 de acreditación institucional.

Por otro lado resaltó que este plan tuvo un escenario de participación y consulta de varios años, pero este documento quedó con pocos indicadores para medirlo, para eso momento se tenía vigente el Estatuto General (Acuerdo Superior No 027 de 2002) y solo se modificó el este con el Acuerdo Superior No 004 de 2009 y en virtud del cambio realizado en este último no hubo posibilidad de ligar muchas acciones puntuales al Plan de Desarrollo.

La Representante de los Profesores realizó interpelación y aclaró que nunca hubo participación del documento.

El Rector seguidamente informó que para el año 2011 el Consejo Superior de la época no aprobó el presupuesto de la Universidad porque no encontró coherencia en lo que la universidad necesitaba.

En la actualidad el Consejo Superior solicitó la revisión del Estatuto por cuanto no existen conectores donde se puedan medir los indicadores. Por lo anterior para el año 2013 se llevaron a cabo mesas de trabajo para analizar las apuestas que debían estar en el Plan de Desarrollo.

El Asesor de la Oficina de Planeación informó que el Consejo Superior anterior solicitó el ajuste al Plan de Desarrollo 2005 – 2020, dándose a conocer a la comunidad académica y al Consejo Superior los materiales de dicho proceso.

Así mismo resaltó que se cumplió con el ajuste del Plan de Desarrollo al 2012 evaluado y proyectado al 2020, con el ajuste de los periodos rectorales surgió 2021 cuyo documento es valioso pero perdió vigencia puesto que para el periodo del año 2015 se cumple el segundo periodo del plan de desarrollo ósea el segundo quinquenio y este se evalúa al 2012 y al 2015 han pasado tres años donde se debe realizar una nueva revisión, por cuanto los lineamientos serán diferentes para el futuro de la universidad y debe ser orientado a nuevas metas.

Sin embargo en algunas mesas de trabajo que fueron realizadas en año 2013, el doctor Garavito señaló que se debía modificar la visión que se planteó en dicho documento. Por tal motivo se debe volver hacer el ejercicio teniendo en cuenta que ya hay insumos que tienen que ver con la internacionalización, acreditación, fortalecimiento académico y administrativo y fortalecimiento de las finanzas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 9 de 27

El Rector complementó diciendo que el Representante de los Estudiantes planteó en una sesión pasada poder dar una discusión del documento por lo Superior por parte de la administración y por el Ministerio de Educación Nacional en manos de la Delegada y a su vez conocer el punto que tiene la MANE, y en virtud de ello poder reflejar todos estos elementos en el nuevo plan de desarrollo y poder incluir la política de acreditación institucional.

La Representante de los Profesores añadió que esta discusión marca la ruta de la educación superior en el país y por ende el de las universidades públicas, teniendo en cuenta que se debe entrar en esta reforma con lineamientos que estén inmersos a la nueva propuesta y de no ser así no se podrá ver sino ajustarse y volverlo a presentar.

Por otro lado en la propuesta de reforma del Estatuto General debe incluirse y poderlo compaginar para que el Consejo Superior lo pueda debatir, así mismo solicitó realizar una presentación donde se tenga un paralelo de las falencias y la propuesta a mejorar.

El Representante de los Exrectores ilustró que el año anterior cuando se avocó el estudio del plan, se le dijo al Consejo que se debía hacer una revisión general y poder actualizarlo, dentro de ello se habló de la misión; por otro lado se solicitó se diera a conocer cuál sería su metodología con participación de todos los estamentos, pero este se quedó en el limbo y no se volvió a incluir en la agenda por parte de la administración.

El Asesor de la Oficina de Planeación informó que los participantes de los procesos institucionales que conforman el sistema integrado de gestión, fueron traídos y dieron a conocer cuáles eran los lineamientos teóricos dentro de los cuales eran aplicados en la Universidad y bajo esos parámetros el equipo realizó dicho trabajo.

El Rector señaló que el Consejo Superior ha realizado sus reclamaciones desde el punto estratégico por tal motivo y con ayuda del proyecto NUFIC se ejecutó un taller de planeación estratégica con la comunidad académica y líderes del proceso intervinieron.

La Presidente de la sesión consideró de gran importancia el proceso y dentro del mismo deberá incluir el acuerdo por lo superior, a su vez hacer una discusión para poderlo entender y un diagnóstico para saber qué es lo que se quiere frente a la situación real en infraestructura, tema organizacional, contratación, entre otros. Así mismo, dar la actualización al Plan de Desarrollo con todo el trabajo que se ha hecho; por tal motivo se debe realizar una ruta y poder identificar las debilidades y falencias que se tienen y poder ejecutar un proceso óptimo para la institución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 10 de 27

El Rector finalizó diciendo que la administración ejecutará la presentación con la participación del Representante de los Estudiantes frente al tema del acuerdo por lo superior.

El Representante de los Egresados comentó que desde su representación nunca fue incluida la participación de los egresados y cuando se trató dar la discusión muchos actores se retiraron y dentro los 116 lineamientos que se tienen hay debate en aproximadamente 46 de ellos, por otro lado, es de vital importancia realizar la presentación del tema y poder engranarlo con el sector productivo, gubernamental, zonas de conflictos, personas en situación de discapacidad y creo que para ser más operativo debe tener indicadores de impacto que puedan ser medibles.

El Representante de los Estudiantes manifestó que cuando se dio la discusión del PDI se detuvo por algunas situaciones específicas, una de ellas era que este estaba basado en los mismos tiempos del Plan de Acción Institucional que el Rector presentó y lo que se dijo es que ese nuevo plan estaba basando en la propuesta y no en el actual, por tal motivo se dejó el tema así y solo fueron aprobados los planes de acción de los Decanos y el Rector.

En cuanto a la misión se debe realizar su cambio puesto que la perspectiva es otra tanto en la región como en la universidad. En lo que respecta a la política pública cree que no arrojará elementos para el PDI, puesto que no sus temas centrales no plantean propuestas claras sino una suerte de ideas o sugerencias sin mayor trascendencia como en el caso de la financiación. Además que ya se venía implementando el acuerdo por parte como la modificación de inspección y vigilancia sin que haya un mediano consenso de las partes y sin que este documento sea realmente un “acuerdo” ya que no conto con alguna socialización en todas las regiones, especialmente en la de la Orinoquía y no se incluyeron actores ni propuestas como las de egresados, ni las de estudiantes entre otros, y lo que se hizo fue incluir nombres como el de la “mesa ampliada nacional estudiantil” tratando de referirse a la MANE cuyas siglas estaban mal escritas en el acuerdo.

Con esto sabe que se debe realizar la discusión, pero le compete al Consejo Superior Universitario revisar cual será la estructura de esa discusión donde se tendrá que revisar las metas e indicadores de impacto.

La Presidente de la sesión señaló que llevará todas las inquietudes que se han planteado al Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al tema sobre el análisis de contexto es urgente realizarlo pero hay que tener la demanda de los estudiantes y las necesidades de desarrollo de la región; se hace necesario contar con que esta región está ubicada en una zona de posconflicto, el cual tendrá un componente muy importante en toda esta discusión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 11 de 27

de líneas para el proceso de desarrollo, además están los temas de competitividad, investigación, políticas, entre otros.

Para finalizar propuso que la administración cumpla con una presentación donde muestre cuales son las propuestas metodológicas internas y externas previstas, para así saber desde cada sector que el Consejo Superior representa, tanto en el sector productivo, la región, estudiantes, academia y demás para poder una postura clara y concisa.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se dio por enterado.

5.2 PROPUESTA DE REFORMA “ESTATUTO GENERAL”.

El Rector hizo saber que la Comisión Delegada para la construcción de la propuesta de reforma al Estatuto General, del Acuerdo Superior No 004 de 2009, puso a consideración de la comunidad universitaria un segundo documento de trabajo, que contiene una versión completa de la propuesta.

Es importante advertir que durante el proceso de formulación, primero, la mesa estamental y luego la comisión encargada, han buscado orientar su trabajo desde los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de la Constitución Política de y las Leyes, en especial la Ley 30 de 1992, ley marco de la educación superior en Colombia.
2. El cumplimiento del derecho de Autonomía Universitaria reconocida por la Constitución Política y dentro del marco que la Ley 30 establece.
3. La condición de general que debe caracterizar este Estatuto y que como tal debe contener las disposiciones de carácter general relacionadas con sus órganos de dirección, la organización académica y la organización administrativa; es decir, los mínimos a los que se refiere la Ley 30 de 1992. Las regulaciones a estas disposiciones generales deben establecerse en otros estatutos o normas reglamentarias.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 12 de 27

4. El cumplimiento de los elementos axiológicos ya contenidos en el Título I de la misma propuesta y que deben regir el quehacer universitario, incluyendo la formulación de sus Estatutos.

Del mismo modo los criterios iniciales previstos en la reforma del Estatuto General son:

- El cumplimiento de la Constitución Política de y las Leyes, en especial la Ley 30 de 1992, ley marco de la educación superior en Colombia
- La aplicación de la Autonomía Universitaria reconocida por la Constitución Política y dentro del marco que la Ley 30 permite.
- La consideración de que el Estatuto General es una norma que, como su nombre lo indica, debe contener las disposiciones de carácter general relacionadas con la manera como está organizada la Universidad desde lo administrativo, lo académico y lo financiero.
- Las regulaciones a estas disposiciones generales deben establecerse en otros estatutos o normas reglamentarias.
- El cumplimiento de los elementos axiológicos ya contenidos en el Título I de la misma propuesta y que deben regir el quehacer universitario, incluyendo la formulación de sus Estatutos

En el mismo sentido señaló que los estatutos son la norma básica, tienen fuerza de Ley para el gobierno de un organismo público o privado. En consecuencia, este constituye para la Universidad la norma máxima que regula el funcionamiento general interno en los aspectos académicos y administrativos.

Otros aspectos que se buscaron en la propuesta es establecer una estructura coherente del documento, revisar los contenidos de cada uno de los artículos para establecer cuales corresponden al Estatuto General y cuales deben formar parte de otras normas reglamentarias, mejorar la redacción del documento, redefinir componentes y procesos y eliminar condicionamientos innecesarios en los textos del articulado.

Del mismo modo se deben tener en cuenta los objetivos institucionales dentro de los cuales se debe propender por la excelencia académica para el reconocimiento social a través de un sistema de autoevaluación permanente, formar profesionales e investigadores responsables, capaces y comprometidos con el desarrollo de la Orinoquia y el país, a través de la integración de la docencia, la investigación y la proyección social, contribuir a formar personas libres, autónomas, críticas, promotoras de cambio, de la defensa de los derechos humanos y de los principios de democracia, equidad, solidaridad y tolerancia y fortalecer comunidades académicas garantizando la vinculación y la capacitación permanente de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 13 de 27

profesores, el intercambio académico de sus miembros y su participación en redes nacionales e internacionales de conocimiento.

Por otro lado se debe generar conocimiento para apoyar el desarrollo regional y nacional a través de programas institucionales de investigación, reconocer el patrimonio histórico, social, cultural y natural de la región y el país, que permita a la sociedad entender la importancia de su investigación, preservación y divulgación como factor de identidad y desarrollo, promover el bienestar y el desarrollo humano de los miembros de la comunidad universitaria, garantizando ambientes diversos y propicios para la formación integral.

Dentro de la organización funcional se busca concretar la organización sistémica que se define en el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad a través del establecimiento de los distintos sistemas de organización que buscan definir e integrar los principales procesos académicos y administrativos y determinan las estrategias necesarias para hacerlos funcionales.

El Representante de los Estudiantes hizo saber que el primer proceso, el cual se demoró, fue la revisión al actual Estatuto y a partir de los hallazgos nació la propuesta de su modificación por cuanto se encontraron grandes dificultades, pero este acarreo conflictos entre los estamentos a la hora de entender todas estas falencias y las roces con el vicerrector académico anterior dificultaron los avances.

La Presidente de la sesión planteó que para aceleración del proceso, se lleve en tres etapas, la primera podría estar encaminada en rescatar lo que en términos este revestido de legalidad, bien y en orden, la segunda es el paralelo en lo que está mal y debe cambiarse y la tercera será lo que genera debate.

El Rector señaló que se han realizado cuadros comparativos con algunas de las deficiencias y por menores que se tienen en el actual estatuto como son:

TITULO	CAPITULOS	Artículos
I. IDENTIDAD Y ELEMENTOS TELEOLÓGICOS FUNDAMENTALES	I. Naturaleza, domicilio y régimen de autonomía	2-4
	II. Misión, propósito, principios y objetivos	5-8
II. GOBIERNO UNIVERSITARIO	I. Organización general	9
	II. Consejo Superior Universitario	10-19



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 14 de 27

	III. Consejo Académico	22-22
	IV. El rector	23-26
	V. Vicerrectorías	27-28
	VI. Direcciones Generales	29-30
	VII. Secretaria general	31-33
	VIII. Facultad	24-44
	IX. Actos de los Consejos Universitarios y del Rector.	45- 51
III. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL	Único	52-60
IV. COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Único	61-65
V. PRESUPUESTO, INGRESOS, PATRIMONIO, FONDOS ESPECIALES Y CONTRATOS.	I. Presupuesto	66-69
	II. Ingresos, patrimonio y fondos especiales	70-71
VI. ESTATUTOS REGLAMENTARIOS	Único	72-79
VII. DISPOSICIONES GENERALES	Único	80-84

El representante de los estudiantes señala que aunque tiene algunos vacíos y falencias la actual propuesta se constituye como la propuesta de reforma al estatuto general más avanzada y con mayor participación de la comunidad, por lo cual solicita que su posible aprobación en consejo superior no se dé en periodo vacacional, por el contrario la discusión se debe dar de cara a la comunidad con argumentos claros de parte del CSU hacia los docentes, trabajadores y estudiantes ya que se supone que este cuerpo colegiado debe representar las “argumentaciones superiores” para tomar decisiones que afectan la realidad de toda el alma mater.

Afirma que una las discusiones más interesantes giran en torno a la elección de las directivas académico administrativas, donde la comunidad exige de manera vehemente que la elección de rectores se haga de manera democrática, por medio de votación de sus estamentos donde el superior cumpla el papel de designar como rector a quien haya salido vencedor en las discusiones y posteriores elecciones. Advierte y denuncia que las próximas elecciones de rector se cruzan con elecciones de concejales, diputados y demás puestos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 15 de 27

burocráticos de la región, por lo cual en la universidad se verá una doble campaña donde los candidatos a gobernación, alcaldía, senadores, concejales y algunos diputados ya tienen sus candidatos para la rectoría de la Unillanos, y en último renglón a quedado el debate que realmente debe primar en una universidad que es el de los argumentos, la crítica y la construcción colectiva y no las prebendas y pagos de favores clientelistas que ha llevado a la universidad a su ilegitimidad y crisis actual.

La Representante de los Profesores expresó que no concibe que dentro de la propuesta no se encuentre incluida la visión de la Universidad, siendo está la que marca el norte en el actuar en los próximos años de la institución.

Conclusión

El Consejo Superior se dio por enterado.

5.3 DISCUSIÓN DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONCEPTO DE POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA

El Rector solicitó autorización para que el doctor Medardo Medina Martínez, Asesor Jurídico realice la presentación del presente informe.

El doctor Medardo Medina Martínez informó que dentro del proyecto de modificación al Estatuto de Contratación se tiene previsto el principio que se encuentra contenido en Artículo 69 de la Constitución Política el cual establece que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Así mismo aclaró que éste principio constitucional fue desarrollado por los artículos 28, 29 y 57 y el régimen contractual especial establecido en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992, donde estas normas establecen que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 16 de 27

adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Igualmente en su artículo 29 señala que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos como son:

- a) *Darse y modificar sus estatutos.*
- b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) *Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) *Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) *Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) *Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Parágrafo: Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Resaltó que dentro del manual de contratación actual se tienen falencias y una de ellas es no tener como sustento la autonomía universitaria herramienta diferenciadora y esencial en los procesos contractuales, otras es que algunas de las normas citadas no se encuentran vigentes, de igual forma no se tiene establecido claramente el procedimiento en cada proceso.

Por otro lado no están claros asuntos como cuando se solicitan pólizas, como se realizan los análisis de riesgos, que debe contener como mínimo las minutas de los contratos entre otros, las cuantías que se manejan hace dispendioso el procesos contractuales que en la práctica deberían ser sencillo y ágil.

Por ello de la complejidad en temas tan sencillos que hace que la Universidad no represente una estructura administrativa moderna y mucho menos competitiva, lo cual la ubica como ente no eficiente al momento de comprar o vender bienes y servicios.

El representante de los egresados manifestó que desde las unidades académicas y de la administración en general se generan procesos contractuales que por objeto tienen el fin de entregar como producto un estudio o un diseño, bien sea de nuevos programas o de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 17 de 27

necesidades que nacen desde los requerimientos institucionales, pero la duda nace es en la modalidad de contratación que se le da a estos estudios pues sabemos que ellos deben ser adjudicados por un concurso de méritos o proceso licitatorio cosa que la parecer no sucede en la universidad pues al no exceder la menor cuantía se hace la contratación directa sin pasar por ningún proceso de selección cosa que me parece que es improcedente.

El Asesor Jurídico aclaró que debe plantearse la necesidad, el estudio de mercado y finalmente lo que se hace es el estudio previo Acto seguido refuta su respuesta ya que no era eso lo que estaba preguntando y el secretario general aclara la intervención diciendo que la autonomía universitaria da para realizar el proceso de selección de esta manera.

El Representante del Presidente de la Republica señaló que en sesiones pasadas ha sugerido que esta compra se realice por la BOLSA MERCANTIL o COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, por cuanto se trata de un monto significativo para la Universidad, además estas entidades cuentan con un mercado amplio y de gran conocimiento, además la Ministra de Educación Nacional conoce de los excelentes precios que se manejan en estas entidades por cuanto el SENA es una entidad que realiza sus compran por este medio.

El Rector señaló que por solicitud del Consejo Superior quedará claro en el estatuto que se podrán realizar compras en la BOLSA MERCANTIL o COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, pero resalta que el procedimiento con la Bolsa no ha sido nada fácil.

El Representante del Presidente explica que las compras deben realizarse en grandes cantidades y no individuales.

La Presidente solicitó incluir en una próxima sesión, cuales son los mecanismos que deben operar para realizar las compras y la contratación en cada de uno de ellos, para así poder tener en claro todos los procesos.

Continuando con la presentación el doctor Medardo informó que algunos procedimientos que se deberían tener en cuenta para los cambios contractuales en la Universidad de los Llanos son:

- El inicio de la modernización de los procesos y procedimientos.
- La realización de procesos más ágiles para que su resultado sea una administración con recursos eficaces y eficientes.
- El Cambio y aumento de los recursos los cuales significan más procesos contractuales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 18 de 27

- Establecer procesos contractuales reglados, claros y ajustados a la normatividad actual vigente.
- Realizar venta de servicios y actividades que requieren una celeridad en la adquisición de bienes y servicios.

El Representante de los Estudiantes señaló que esta propuesta se había debatido antes y quedó quieta por las denuncias que cursaban en la Universidad. Por otro lado resaltó que hay docentes que se encuentran realizando supervisión lo cual fue manifestado en su momento por el doctor Carlos Ariel y un ejemplo específico fue los elementos que se compraron con aparente detrimento por parte del programa de Educación Física; Por consiguiente manifestó su preocupación frente al tema de las cuantías puesto que repercute en que el Rector ya no debe solicitar autorización para realizar las contrataciones en el superior, que es el único cuerpo colegiado donde mínimamente tiene asiento algún representante de las comunidades universitarias.

Por último cree que en las modalidades de contratación se deben tener parámetros específicos en cuanto a los costos que se manejan, ya que las comparaciones con otras universidades que se presentan en la exposición, da la idea que la universidad debe modernizar sus procesos contractuales como en otras universidades referenciadas, pero lo que no se dice es que esas universidades tienen niveles de consecución de recursos propios mucho más elevado que la Unillanos por lo cual se hace pertinente el aumento en los montos y adecuación de las modalidades de contratación.

El Representante de los Estudiantes señaló que esta propuesta se había debatido antes y quedó en quieta por las denuncias que cursaban en la Universidad. Por otro lado resaltó que hay docentes que se encuentran realizando supervisión lo cual fue manifestado en su momento por el doctor Carlos Ariel y un ejemplo específico fue los elementos que se compraron en el programa de Educación Física; Por consiguiente manifestó su preocupación frente al tema de las cuantías puesto que repercute en que el Rector debe solicitar autorización para realizar las contrataciones. Por último cree que en las modalidades de contratación se deben tener parámetros específicos en cuanto a los costos que se manejan; en conclusión se debe realizar una revisión en todos estos temas.

El doctor Medardo Medina sugirió que se debe dejar claro que todos los cambios propuestos están basados en los principios de la moralidad pública, la transparencia, selección objetiva, publicidad y demás principios que rigen las actuaciones públicas y que dentro de ellos se requiere nuevos procedimientos de selección como la creación de la Oficina de Contratación para poder centralizar las etapas previa, pre-contractual, contractual y post-contractual, la elaboración de documento de necesidad por parte de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 19 de 27

dependencia que requiera la contratación y luego ser radicada en la Oficina de Contratación, elaboración de estudio previo en cada uno de los procesos de contratación.

No	MODALIDAD	CUANTIAS	PUBLICIDAD
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	HASTA 100 SMMMLV	PRECIOS DE MERCADO Y CAUSALES
2	INVITACION PRIVADA	SUPERIOR A 100 HASTA 2500 SMMLV	CONVOCATORIA CON PLIEGO DE CONDICIONES A MINIMO DOS INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTES DE LA UNILLANOS
	LICITACION PUBLICA	SUPERIOR A 2500 SMMLV	LEY 80 DE 1993 Y DEMAS REGLAMENTACIÓN. LA PUBLICIDAD SE REALIZARÁ EN EL SECOP

Actualmente las etapas contractuales se encuentran dispersas en varias dependencias de la Universidad. La Vicerrectoría de Recursos maneja la etapa preparatoria y precontractual y la Oficina Jurídica la etapa contractual y la postcontractual.

El Rector dejó ver la importancia de crear la oficina de contratación puesto que está será la encargada de adelantar todo el proceso contractual desde su radicación en la necesidad hasta la liquidación del contrato respectivo.

El Representante de los Egresados resaltó que este tema genera controversia, pero hay alarma en los docentes por cuanto son ellos los que se están viendo perjudicados en todos los procesos de contratación, ya que son los supervisores y no tienen el conocimiento técnico y esta tarea debe estar a cargo de la Unidad de Contratación, discusión que se debe dar en una sesión del Consejo Superior.

La Representante de los Profesores se adhirió a los comentarios dados anteriormente y señaló que los docentes deben estar orientados a las funciones misionales como son la docencia, investigación y proyección social y es diferente solicitar una asesoría, pero destacó que no son funciones de ellos en ser interventores o supervisores. Además se tienen que revisar los montos en las cuantías previstas para licitación privada las cuales se pueden aumentar cuando se dé el respectivo debate y finalizó con la solicitud de incluir la adquisición por la bolsa, puesto que una de los grandes problemas está en el servicio de transporte.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 20 de 27

El doctor Medardo Medina explicó que dentro de la propuesta también se quiere que los estudios previos sean obligatorios para todo proceso y se elaboraran dónde surge la necesidad y radicará ante la oficina de contratación.

Otras necesidades que se presentan es que se debe fortalecer la consulta de precios de mercado, ósea centralizar desde la oficina de contratación en los casos de bienes y servicios diferentes a obra civil, a cargo de planeación, igualmente tener la lista de proveedores Unillanos donde se cree el registro de proponentes y este sea la base para la selección de algunas causales de contratación directa e invitación privada.

Del mismo se tiene la necesidad de establecer el manejo anticipo donde se pueda pactar anticipos hasta el 50% del valor del contrato teniendo en cuenta que se exigirá garantía. En los casos de contratos superiores a 2500 SMMLV, se exigirá la constitución de patrimonio autónomo. Cuando estos sean superior a 500 SMMLV y hasta 2500 SMMLV, deberán aperturar cuenta bancaria a nombre del contrato para el manejo de los recursos entregados como anticipo y en cuanto a la exigencia de garantía se deberá ajustar el Decreto 1510 de 2013, indicando cual es el alcance de cada amparo y su exigencia de acuerdo a cada tipo de contrato.

El Representante de los Egresados depuso que se debe tener un diagnóstico de cada uno de los procesos para poder identificar las falencias y por último se deben separar las discusiones frente a los montos y modalidades con lo que se requiere que es la Unidad de Contratación.

La Presidente de la sesión sugirió crear una comisión para que se recopile las condiciones y todos los comentarios que se tienen frente al tema y poderlo incluir en el documento para poder tener un referente más sólido.

Por otro lado la administración deberá presentar al Consejo Superior Universitario la constitución de la Unidad de Contratación, dentro del cual deberá tener en cuenta en su organigrama por quien estará a cargo, que personas serán líderes en el proceso, su costo, rol, funciones y el proceso de cada uno para poder trazar los procesos respectivos desde su inicio hasta el final.

La Represente de los Profesores manifestó que la oficina Jurídica en sesión pasada conoció todas las inquietudes y aportes que fueron planteadas por cada uno de los Consejeros y con base en ellas se puede enriquecer la propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 21 de 27

El Representante de los Estudiantes se adhiere a la propuesta de que se presente un documento de reforma que plasme la creación de la unidad de contratación y los ajustes que deba hacerse por ley, mientras que en otro documento se plasmen las propuestas administrativas especialmente la del aumento de los montos en las modalidades de contratación.

Conclusión

El Consejo Superior se dio por enterado.

6. RESOLUCIONES SUPERIORES

6.1 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE ESTAMPILLA Y REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CLÍNICO QUIRÚRGICOS DEL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” (ACTUALIZACIÓN).

El Secretario General informó que la directora del Clínica Veterinaria realizó solicitud en cambio de ítem en algunos equipos, teniendo en cuenta que hay nuevos equipos con mejores características tecnológicas que cumplirán la misma función. Del mismo modo señaló que el valor que le fue asignado no se modifica.

El Representante de los Egresados añadió que los equipos requeridos son de gran importancia para la Clínica.

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y realizar el mejoramiento de los servicios clínico quirúrgicos del centro clínico veterinario de la Universidad de los Llanos” (Actualización).

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto Resolución Superior por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y realizar el mejoramiento de los servicios clínico quirúrgicos del centro clínico veterinario de la Universidad de los Llanos” (Actualización).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 22 de 27

6.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ECONÓMICOS SIN DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL CREE POR VALOR DE (\$7.206.696.263oo).

La doctora Mabel Yazmine García informó que mediante Resolución 3690 del 17 de Octubre de 2014, se ordenó el giro a la Universidad de los Llanos por valor de siete mil doscientos seis millones seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y tres pesos (\$7.206.696.263.oo).

Por lo anterior estos serán adicionados en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad y serán distribuidos de la siguiente manera:

C		INVERSIÓN	\$	7.206.696.263
C.113	1	Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura propia	\$	
C.113.705	1	Educación Superior	\$	
C.113.705.1	1	Mantenimiento, remodelación, adecuación y dotación de laboratorios.	\$	3.000.000.000
C.113.705.2	1	Dotación, mantenimiento y mejoramiento de equipos y mobiliario.	\$	1.000.000.000
C.113.705.3	1	Mejoramiento, remodelación, y adecuación de la infraestructura Física y Tecnológica	\$	2.206.696.263
C.113.705.4		Diseño y Adecuación de nueva oferta académica	\$	1.000.000.000

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior por medio de la cual se adicionan recursos económicos sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital y al presupuesto de gastos de inversión de la Universidad de los Llanos con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal de 2014 por concepto de recursos del CREE por valor de (\$7.206.696.263.oo).

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto Resolución Superior por medio de la cual se adicionan recursos económicos sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital y al presupuesto de gastos de inversión de la Universidad de los Llanos con recursos de la Nación, para la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 23 de 27

vigencia fiscal de 2014 por concepto de recursos del CREE por valor de (\$7.206.696.263.00).

6.4 POR LA CUAL SE ADICIONAN EXCEDENTES SIN DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DE LA NACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 POR CONCEPTO DE RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTICULO NO 87 LEY 30 DE 1992 POR VALOR DE (\$ 1.125.984.626,00)

La doctora Mabel Yazmine García informó que mediante Resolución No. 16064 de 2014, el Ministerio de Educación Nación realizó el traslado de recursos para la Universidad de los Llanos por valor de mil ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos (\$1.125.984.626, 00), correspondiente a recursos de la Nación y girados para los gastos de funcionamiento.

Por lo anterior estos serán adicionados en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad y serán distribuidos de la siguiente manera:

E		APORTES DE LA NACION	1.125.984.626
E2	1	GASTOS DE PERSONAL	932.000.000
E 2.10	1	GASTOS GENERALES	193.984.626

5		90	GASTOS DE PERSONAL	932.000.000,00
5	1.	90	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	
5	1.05	90	OTROS	
5	1.05.5	90	PRIMA DE NAVIDAD	932.000.000,00
5		90	OPERACIONES COMERCIALES	193,984,626.00
5	1	90	GASTOS DE COMERCIALIZACION	
5	1.01	90	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	193,984,626.00



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 24 de 27

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior por la cual se adicionan excedentes sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento con recursos propios y recursos de la nación de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2014 por concepto de recursos provenientes según artículo No 87 Ley 30 de 1992 por valor de (\$ 1.125.984.626, 00)

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto Resolución Superior por la cual se adicionan excedentes sin destinación específica al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento con recursos propios y recursos de la nación de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2014 por concepto de recursos provenientes según artículo No 87 Ley 30 de 1992 por valor de (\$ 1.125.984.626, 00)

6.5 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (POAI) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015.

El Rector señaló que el POAI tiene una distribución de recursos, por tal motivo el realizarlo genera una gran discusión en el cual debe priorizar los indicadores de gestión y lo segundo es que en el tema de inversión el Consejo Superior acepto que con los estudiantes se realizasen mesas de concertación y poder viabilizar las necesidades académicas.

El Representante de los Egresados agregó que es bueno que sea un presupuesto participativo pero desde su representación no han existido mesas de discusión, pero en su revisión pudo evidenciar que varios proyectos para el proceso de acreditación y a su vez ve algunos excesos en ellos.

El Representante de los Estudiantes manifestó que en lo personal los estudiantes tenían grandes críticas en cuando a las funciones que realiza la Oficina de Planeación y lo que pudo evidenciar en todo estos procesos de concertación es que muchos de los Decanos no realizan los proyectos y lo que hacen es radicar simplemente una petición.

Por otro lado se realizaron reuniones con las Unidades Académicas pero estos incumplieron con la priorización de los proyectos, lo que se hizo fue participar en la distribución de los recursos mediante la comunidad, de igual forma aclaró que esto no es un proceso



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 25 de 27

participativo sino es simplemente una priorización de las necesidades que se tienen académicamente.

Por otro lado se realizaron reuniones con las Unidades Académicas pero estos incumplieron y lo que se hizo fue participar en la distribución de los recursos mediante la comunidad, de igual forma aclaró que esto no es un proceso participativo sino es simplemente una priorización de las necesidades que se tienen académicamente.

El Representante de los Egresados exteriorizó que el docente debe tener la visión de lo que desea y esta es una actividad de los comités de programas, trabajo que actualmente no se hace, del mismo realizó solicitud de hacer allegar informe de plan de acción 2014 para ver la ejecución del POAI 2014 y el cumplimiento de metas y así poder tener una visión más general.

La Presidente de la sesión sometió a consideración el aplazamiento de la Resolución Superior por la cual se aprueba el Plan Operativo anual de inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad aplazar la Resolución Superior por la cual se aprueba el Plan Operativo anual de inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

6.6 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. (COMPONENTE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO).

El Rector le hizo saber a la Presidenta que dicho proyecto ya fue sustentado a los demás Consejeros en dos sesiones anteriores.

Del mismo modo señaló que buena parte del avance de las organizaciones se debe a la aplicación de la tecnología en el desarrollo de sus actividades de misión crítica, entendiendo estas últimas como las que se llevan a cabo para cumplir con la razón de ser de una entidad. En este sentido, la implementación de herramientas de software modernas y especializadas para cada proceso garantizaría la correcta interacción entre los mismos y la ejecución de sus procedimientos y actividades de manera óptima.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

05/Diciembre /2014

Pág. 26 de 27

En lo que tiene que ver con la Universidad de los Llanos, se ha venido utilizando en los últimos catorce años la misma herramienta de software para satisfacer sus necesidades tecnológicas en los procesos académicos y administrativos, a pesar que su filosofía original de gestionar exclusivamente las actividades financieras de la Institución. Este fenómeno ha resultado en la existencia de un aplicativo que pretende atender los asuntos financieros, académicos, de inventarios y de talento humano, por mencionar los principales, pero que carece de la especialidad necesaria para gestionar de manera correcta los procesos.

Por eso la utilización de un sistema de información con módulos especializados para las áreas académicas y administrativas no sólo facilitaría la realización de las operaciones, sino que reduciría tiempos y garantizaría la prestación de servicios con estándares elevados de calidad.

La Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y realizar la adquisición del sistema de información para la universidad de los llanos. (Componente académico y administrativo).

Conclusión

El Consejo Superior Universitario por unanimidad aplazó el proyecto Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla y realizar la adquisición del sistema de información para la Universidad de los Llanos. (Componente académico y administrativo).

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

8. CORRESPONDENCIA

- ✓ Oficio de la Secretaria Técnica de Acreditación:
- Se permite informar que mediante Resolución No 20323 del 28 de noviembre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado del Programa de Enfermería con vigencia de 7 años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2014
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 05/Diciembre /2014

Pág. 27 de 27

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se dio por enterado.

- ✓ Oficio del Consejo Electoral:
- Se permite informar que en virtud de la vacancia en el cargo del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario se requiere convocar la elección de dicha vacancia como lo estipula el Estatuto Electoral.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se dio por enterado.

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 023 del 05 de diciembre de 2014, siendo las 3:30 p.m. se da por terminada la sesión.

Original firmado
JULIANA VERNAZA LOPERA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 024 del 15 de diciembre de 2014 siendo Presidente y Secretario.

Original firmado
JULIANA VERNAZA LOPERA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: SandraP
Revisó: Giovanni Quintero